

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN

10295

Resolución de la secretaria general de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación de 12 de septiembre de 2017 por la que se delega la competencia para ordenar la inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de los documentos emanados en el ámbito de las competencias de la Consejería

Hechos

1. En la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, los secretarios generales tienen la competencia para ordenar la inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de los documentos emanados en el ámbito de las competencias de las consejerías respectivas, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
2. Mediante la Resolución de la Consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 15 de julio de 2015, se designó a la señora Isabel E. Nora del Castillo, secretaria general de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación, usuaria remitente para hacer los envíos en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
3. Varias razones de eficacia y agilidad administrativa hacen aconsejable delegar la competencia para ordenar la inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de los documentos emanados en el ámbito de las competencias de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
2. La Orden del Consejero de Presidencia de 30 de julio de 2012 por la que se regula el procedimiento de envío telemático de los documentos que deban insertarse en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
3. El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
4. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Delegar la competencia para ordenar la inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de los documentos emanados en el ámbito de las competencias de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación, indistintamente, en las siguientes personas:

- José Quevedo García
- María Isabel Fuster Ferrer
- Rosa María Binimelis Henares
- Ana María Reyes Fernández

2. Disponer que esta delegación debe entenderse sin perjuicio de las potestades de revocación y avocación que corresponden al órgano delegante.

3. Disponer que los actos administrativos que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia, con la especificación del





órgano que delega y la referencia de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

4. Establecer que la vigencia de esta Resolución no se verá afectada por los cambios de titularidad de los órganos administrativos que se puedan producir.
5. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, momento a partir del cual tiene efecto.

Palma, 12 de septiembre de 2017

La secretaria general
Isabel E. Nora del Castillo

